



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3058/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3058 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] luego de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina, ha solicitado lo siguiente: **"Solicito expediente clínico a nombre de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] ubicado en el Hospital Regional San Miguel."** Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información martes veinte de diciembre del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... sin embargo, la solicitante presentó partida de defunción del Señor [REDACTED] y partida de nacimiento de la señora [REDACTED] en la cual se comprueba que era hija del señor [REDACTED] Asimismo la solicitante presentó autorización legalizada por parte de la Señora [REDACTED] hija del Señor [REDACTED] donde se concede el acceso a la señorita [REDACTED]

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital San Miguel, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital San Miguel, expediente certificado del Señor [REDACTED], [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 33 folios.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.80), lo que corresponde a 45 fotocopias simples (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

  
Lida Ena Violeta Mirón Cordon  
Oficial de Información ISSS

